

ciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad anónima (Sociedad Unipersonal), Intercontract Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas el día 30 de junio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de las citadas sociedades mediante la absorción por parte de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de Atalis Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) Explotaciones Alojamientos Turísticos Playas de Cala Millor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) y Mayurca Estates Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), lo que implicará la extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquéllas.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente que los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados en las Juntas Generales y los Balances de fusión de cada una de dichas sociedades, así como el informe de los auditores sobre el Balance cerrado a 31 de diciembre de 2002 de la Sociedad Explotaciones Turísticas Gaditanas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), y que asimismo a los acreedores de cada una de las sociedades, les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona a, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Construcciones y Urbanizaciones Mediterráneas Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Fernando Muñoz Urbano.—36.653.

2.ª 29-7-2003

**CORRUPRINT, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**TROQUELPAK, S. A.**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión expresa del artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Socio Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la Junta General de Accionistas de Troquelpack, Sociedad Anónima, celebrada con carácter de Universal en fecha 30 de junio de 2003, adoptaron por unanimidad el acuerdo de fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Troquelpack, Sociedad Anónima, (sociedad absorbida que se disolverá, sin liquidación, con motivo de la fusión) por parte de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, la cual ampliará su capital social en el importe correspondiente.

A los efectos oportunos se hace constar que, al amparo de lo previsto por el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil, Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, adoptará la denominación social de la Sociedad Absorbida Troquelpack, Sociedad Anónima, por lo que la Sociedad Absorbente pasará a denominarse Troquelpack, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho del socios y los accionistas, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo

y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Barcelona, 15 de julio de 2003.—Don Carlos Navarro Miralles, Administrador Único de Corruprint, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. Don Ramón Navarro Pumar, Administrador Único de Troquelpack, Sociedad Anónima.—36.498.

2.ª 29-7-2003

**COSTA I COSTA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**

**A TOTA HORA PEDREGUER,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de Escisión*

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 11 de junio de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión parcial de Costa I Costa, Sociedad Limitada, mediante la segregación de una parte de su patrimonio, a favor de la entidad A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, quien adquirirá por sucesión, a título particular todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Denia a, 11 de junio de 2003.—El Administrador Único de Costa i Costa, Sociedad Limitada y A Tota Hora Pedreguer, Sociedad Limitada, Andrés Costa Carrio.—36.648.

2.ª 29-7-2003

**DIARIO DE ÁVILA, S. A.**

*Boletín de suscripción*

La Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Diario de Ávila, S.A., domiciliada en Ávila Plaza del Ejército número 8, celebrada el 27 de junio de 2.003, acordó ampliar el capital social por importe de ciento cuatro mil quinientos treinta y un euros con cero cuatro céntimos de euro, mediante la emisión de 1.056 acciones de la Serie A de 6,30 euros de valor nominal cada una, 1980 acciones de la serie B de 6,64 euros de valor nominal, 3036 de la serie C de 3,32 euros de valor nominal cada una, 100 acciones de la serie D de 33,18 euros de valor nominal cada una, 4765 acciones de la serie E de 6,64 euros de valor nominal cada una y 5978 acciones de la serie F de 6,64 euros de valor nominal cada una así como la emisión de 2,50 euros de prima de emisión por cada euro de capital social suscrito. En el caso de suscripción incompleta el capital se aumentará únicamente en el importe de las suscripciones efectivamente realizadas y desembolsadas.

1º) En única vuelta: Los socios tienen derecho a suscribir una acción nueva de cada serie por cada una de las que posean con anterioridad a la ampliación, de la misma serie.

—El plazo de suscripción de esta única vuelta finalizará treinta días después de la publicación del anuncio.

—En el momento de la suscripción se desembolsará el 100% del valor de las participaciones suscritas, mediante ingreso en efectivo en la cuenta corriente de Diario de Ávila, S.A. en Caja de Ahorros de Ávila nº 2094.0001.09.0001775649.

2º) Se faculta al Órgano de Administración, para que complete, en la medida que fuere necesario, las condiciones de la ampliación acordada. Si el aumento de capital no llegase a ser íntegramente suscrito dentro del plazo previsto, el capital se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

Se recuerda a los Srs. socios que podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos e información relativa a la ampliación de capital acordada.

Ávila, 15 de julio de 2003.—Fdo. Guillermo Molina Delgado Secretario no consejero Fdo. Guillermo Molina Delgado Secretario no consejero.—36.008.

**EBROBÚS, SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**SOCIEDAD INTERURBANA DE**  
**TRANSPORTES EN AUTOMÓVILES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Los socios únicos de Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal, y Sociedad Interurbana de Transportes en Automóviles, Sociedad Anónima, acordaron aprobar el día 30 de junio de 2003, la fusión por absorción de Sociedad Interurbana de Transportes en Automóviles, Sociedad Anónima (como sociedad absorbida), por Ebrobús, Sociedad Anónima Unipersonal (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, desde la publicación del tercer anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2003.—Los Administradores de la Sociedades intervinientes, Jorge Cosmen Menéndez—Castañedo, José Cosmen Menéndez—Castañedo.—36.655.

2.ª 29-7-2003

**EDICIONES MUSICALES**  
**HORUS, S. A.**

*Reducción de capital social*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la L.S.A., se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad ha acordado reducir el capital social a cero mediante la amortización de la totalidad de las acciones, con el objeto de restablecer el equilibrio ente el capital y el patrimonio de la sociedad; simultáneamente se acordó aumentar el capital hasta la cifra de 60.200 euros mediante la emisión de 6.020 acciones nuevas de 10 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 550 euros por acción.

Barcelona, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—37.171.

**EDIFIPLAZA DE LOGROÑO, S. A.**

*Anuncio de Transformación de la Sociedad*

Se hace público que el día 16 de julio de 2003 la Junta General Extraordinaria de Accionistas de «Edifiplaza de Logroño, Sociedad Anónima» adoptó el acuerdo de transformar la Sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, así como, entre otros,